Factura: 001-001-000022344

20171701074P02490

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701074P02490
ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALL METALS MINERIA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	1791990730001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

ÚBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	EL CONDADO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRÁMITE: 35160-0041-17 05/10/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

PROTOCOLO:

AÑO 2.017 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 74 P 02490

FACTURA No.- 22344

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ALL METALS MINERÍA S.A. EN LIQUIDACION

QUE OTORGA: EL SEÑOR MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL (LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ALL METALS MINERÍA S.A. EN LIQUIDACION

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de octubre del dos mil diecisiete, ante mí doctor **JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL; de estado civil casado, en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la COMPAÑÍA ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACION, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura como dcumento habilitante; quien en caso de controversias derivados del presente contrato recibirá las notificaciones en la Avenida Amazonas

número cuatro mil ochenta y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, piso octavo de esta ciudad de Quito; con número telefónico cero nueve siete nueve cero cinco tres ocho cero seis, correo electronico allmetalsecuador@gmail.com.- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, a quien identifique con su presencia y la cédula de ciudadanía cuya copia adjunto, a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACION, al tenor de las siguientes estipulaciones: - P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, el señor MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL, de estado civil casado, en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la COMPAÑÍA ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACION, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, conviene en celebrar la presente escritura.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACION, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de marzo del año dos mil cinco ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de abril del año dos mil cinco.- DOS) Mediante Resolución Número SCV guión IRQ guión DRASD guión SD guión

uno cinco cero cuatro cuatro, de fecha diez de enero del dos mil quince, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, dispuso la disolución de pleno derecho de la compañía ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, por haber incurrido en la causal sexta del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, esto es "Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital".- TRES) Mediante Resolución Número SCVS guión IRQ guión DRASD guión SD guión quince guión cero cuarenta y cuatro de fecha diez de enero de dos mil quince, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, declaró la disolución y liquidación de varias compañías, entre ellas la de la Sociedad Mercantil ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, al encontrarse incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías; en virtud de la resolución antes indicada, se designo como Liquidadora a la señora Doctora Martha Esperanza Granda Vega; cuyo nombramiento nunca fue inscrito.- CUATRO). El señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta el once de Julio de dos mil diecisiete, autorizo la designación del señor Marco Antonio Estrella Carvajal, como Liquidador de la Compañía ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACION", en concordancia con el seguro inciso del artículo veinte y cinco del Reglamento sobre inactividad, disolución liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales en compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ochocientos sesenta y ocho

de veinte y cuatro de octubre de dos mil dieciséis.- CINCO) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION, celebrada el cuatro de octubre del dos mil diecisiete resolvió realizar la reactivación de la compañía, en consideración a que la causal de disolución de pleno derecho fue subsanada, tal como consta de la referida acta, cuya copia se agrega como documento habilitante; en la referida acta también se autorizo al liquidador de la compañía para que suscriba la escritura pública de reactivación y realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil respectivo.- T E R C E R A.- REACTIVACION.- Previos estos antecedentes el señor MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL, en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la Compañía ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION, declara la voluntad de los accionistas de proceder a la REACTIVACION de la Compañía ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION por haberse subsanado la causal por la cual fue disuelta.- C U A R T A.- MARGINACION.- Se tomara nota el margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION, celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil cinco ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera.- Q U I N T A.- Se acompañan como documentos habilitantes, el nombramiento de la liquidador, el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION, en la se resolvió la reactivación de la Compañía y se autorizo al liquidador de la compañía para que suscriba la escritura pública de

reactivación y realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil respectivo así como la notificación en la Superintendencia de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por la Doctora Silvana Marín Z., con matrícula profesional número siete mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al señor compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes; y, firma conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que el otorgante me ha presentado sus respectivos documentos de Identificación.-

MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL
C.C. 1711149813
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA ALL METALS MINERÍA SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION

DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
1711149813

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRELLA CARVAJAL
MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIETTA FRANCELINA
IZQUIERDO VACA

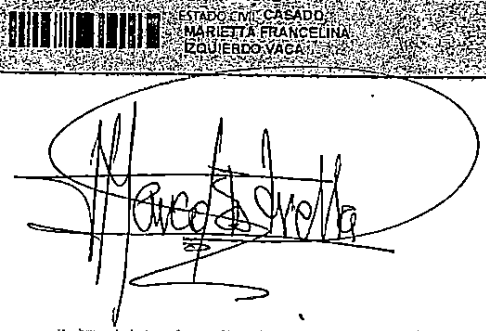

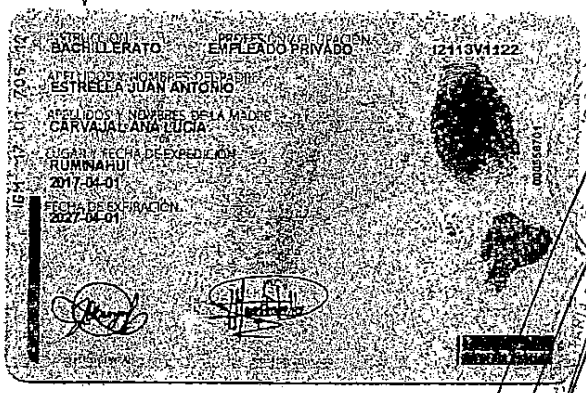

ESTADO CIVIL
BACHILLERATO

PROFESION/OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

I2113V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRELLA JUAN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARVAJAL ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RUMIÑAHUI
2017-04-01

FECHA DE EXPIRACION
2027-04-01

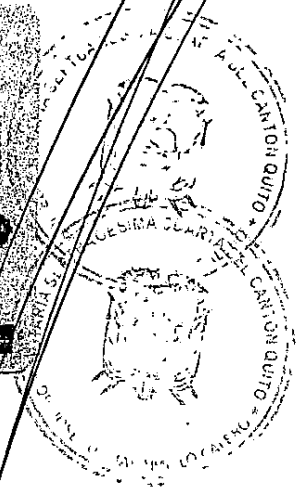

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

008
JUNTA No.

008 - 174
NUMERO

1711149813
CEDULA

ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION: 4

RUMIÑAHUI
CANTON

ZONA:

SAN RAFAEL
PARROQUIA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44028

Z197914HCGZDAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33799
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10850
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711149813	ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO	LIQUIDADOR

3. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	1711149813
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. **DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 971 DEL 29/04/2005 , NOT. 37 DEL 28/03/2005 DISOLUCION: RM. 2489 DEL 09/06/2016 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL

LIQ028

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1670

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-044 de 10 de enero de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución y liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil ALL METALS MINERIA S.A., al encontrarse incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidadora a la señora doctora Martha Esperanza Granda Vega, cuyo nombramiento nunca fue inscrito;

QUE el señor ROBERT JOHN WASHER ingresó una solicitud con número de trámite 2701-2, en la cual pide que se nombre liquidador de la compañía Al señor MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta de 11 de julio de 2017, autorizó la designación del señor Marco Antonio Estrella Carvajal, como Liquidador de la compañía **ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en concordancia con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

R E S UELV E:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al señor MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL, para el cargo de Liquidador de la compañía **ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta Resolución a la liquidadora designada, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 12 JUL 2017

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Quito, a 13 JUL. 2017

MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL
C.C. No. 1711749813

MGDEC Exp. 153570 / Tr. 2701-2

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERIA S. A., EN LIQUIDACIÓN,
CELEBRADA EL DIA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Quito, el día cuatro de octubre del dos mil diecisiete, siendo las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Av. Amazonas No. 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, piso 8, en la ciudad de Quito, se reúnen los Accionistas: Compañía 0768274 B. C. LTD., representada por el señor Robert John Washer, propietaria de mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de Valor cada una, equivalente a 1999 de acciones del capital social suscrito y pagado. Se encuentra presente el comisario de la compañía. Actúa como Presidente Ad Hoc el Sr. Byron Mauricio Yánez Calero y como Secretario, el Sr. Marco Antonio Estrella Carvajal; el secretario informa que se encuentra presente 1999 acciones del capital social suscrito y pagado, por lo que los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo que dispone el Artículo 236 de la Ley de Compañías, conforme consta de la convocatoria realizada por el Liquidador de la Compañía en el Diario La Hora, el 22 de septiembre del 2017.

La orden del día que es como sigue: **1. Conocer y resolver sobre la absorción de las pérdidas acumuladas registradas en los Estados Financieros de la compañía que ocasionó su disolución; 2. Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía; 3. Autorizar al Liquidador de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de Reactivación, y realice todas las gestiones pertinentes ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros hasta la inscripción de la escritura de Reactivación en el Registro Mercantil correspondiente.**

Se convoca de manera especial e individual al Comisario de la compañía, señor Chulde Chulde Holger Federico, domiciliado en calle Canadá No. N17-40 y Bogotá, de la ciudad de Quito. El Presidente Ad Hoc solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día, lo cual se cumple y es aprobado por mayoría.

El Presidente solicita se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es:

1. **Conocer y resolver sobre la absorción de las pérdidas acumuladas registradas en los Estados Financieros de la compañía que ocasionó su disolución.** Solicita la palabra el señor Robert Washer, quien expresa a los presentes que las pérdidas se dieron por la situación económica que ha venido atravesando el país en estos últimos años, hecho que ocasionó la falta de interés de inversionistas, todo lo cual contribuyó a la falta de recursos para invertir en los proyectos que tiene la compañía; Por su parte solicita la palabra el Señor Marco Antonio Estrella Carvajal, Liquidador de la compañía, quien manifiesta que como consecuencia de las pérdidas acumuladas por dos años consecutivos, conforme establece la Ley de Compañías en el Art. 369, el Superintendente de Compañías, de oficio puede declarar disuelta la compañía si esta ha incurrido en una de las causales constantes en el Art. 361 de la referida Ley, que es lo que ocurrió con All Metals Minería S.A., en Liquidación; además manifiesta que, conforme consta del corte del balance al 31 de agosto del 2017, existe una cuenta denominada "CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS", en donde constan aportes hechos por los accionistas de la compañía que no han sido cancelados por la empresa y que de acuerdo a los registros contables tienen un saldo de USD 920.371,21, por lo que propone que los accionistas aprueben y hagan saber que es su

voluntad, renunciar a que esos valores les sean cancelados, sino utilizados para absorber las pérdidas acumuladas de la compañía; cabe señalar que conforme consta el balance al 31 agosto del 2017, las pérdidas acumuladas de la cuenta "Resultados de años anteriores" tiene un valor de USD 616.310,83.

Una vez realizadas las explicaciones del caso, la junta delibera y por unanimidad resuelve aprobar y hacer conocer que es su voluntad renunciar a que esos valores les sean cancelados, y aprueban que los mismos sean utilizados para absorber las pérdidas acumuladas de la compañía; con la aprobación de este punto, los saldos en las cuentas de la compañía quedarían de la siguiente forma: "CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS USD 304.060,38" y "RESULTADOS DE AÑOS ANTERIORES USD 0,00", subsanando de esta forma la causal de disolución que pesaba sobre la compañía.

2. **Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía;** Solicita la palabra el señor Robert Washer y mociona la reactivación de la Compañía, puesto que como representante de la accionista mayoritaria en All Metals Minería S. A., en Liquidación, es de su interés que esta vuelva a estar activa a la brevedad posible; además manifiesta que con este objetivo se subsano la causal de disolución, por lo que es urgente que se realice dicha reactivación a fin de emprender actividades para realizar inversiones de parte de interesados en los proyectos que en la actualidad tiene la compañía. Al efecto, la junta delibera y por unanimidad resuelve aprobar la reactivación de la Compañía All Metals Minería S. A., en Liquidación.

Por su parte el Liquidador manifiesta que conforme se establece en los Arts. 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, es totalmente procedente realizar la reactivación sin ningún problema, y porque además no existen otras causales para que se liquide la compañía. La Junta delibera y por unanimidad resuelve acoger la moción planteada, por lo que se procederá de manera inmediata con la reactivación de la compañía.

3. **Autorizar al Liquidador de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de Reactivación, y realice todas las gestiones pertinentes ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros hasta la inscripción de la escritura de Reactivación en el Registro Mercantil correspondiente.** El Presidente Ad Hoc expresa a los presentes que el Liquidador de la compañía All Metals Minería S.A., en Liquidación es el representante legal de la misma y que por consiguiente es la indicada para realizar todos los trámites pertinentes; por su parte solicita la palabra el señor Robert Washer y pide a la Junta que se autorice al señor Marco Antonio Estrella Carvajal, para que suscriba la escritura de reactivación respectiva y realice todos los trámites correspondientes hasta que la compañía vuelva a su estado de activa.

La Junta delibera y por unanimidad resuelve autorizar al señor Marco Antonio Estrella Carvajal, a suscribir la escritura de reactivación correspondiente y que realice todas las gestiones y actos tendientes a reactivar la compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la redacción del acta, lo cual se cumple; y, una vez reinstalada la Junta, se procede a dar lectura al acta, la misma es aprobada por mayoría por los accionistas. Se adjunta al expediente: a) Copia certificada de la

presente acta; b) Corte de los balances a 31 de diciembre de 2016 y 31 de agosto de 2017; c) Convocatoria.

El Presidente declara clausurada la sesión a las a dieciséis horas veinte minutos de día miércoles cuatro de octubre del dos mil diecisiete.

Sr. Byron Mauricio Yañez Calero
Presidente Ad Hoc

Sr. Marco Antonio Estrella Carvajal
Secretario

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, FIRMO Y SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA.
Quito: 11/OCT/2017

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007827

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-044 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **ALL METALS MINERIA S.A.** por encontrarse incursa en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Septuagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2017, rectificada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de diciembre de 2017, con la respectiva solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0304 de 25 de junio de 2018 para la aprobación solicitada, con el siguiente pronunciamiento:

> *"De acuerdo con el análisis realizado por muestreo, a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de mayo de 2018, se determinó que en Juntas Generales Extraordinarias de 04 de octubre de 2017 y 14 de diciembre de 2017, los accionistas decidieron reactivar la compañía, en virtud de que se resolvió absorber las pérdidas acumuladas, por lo que **ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** supera la causal de disolución contemplada en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías.";*

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dichas escrituras públicas, la Subdirección de Actos Societarios emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1255-M de 30 de agosto de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007827

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras que se aprueban y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Dirección Nacional Registro Mercantil del Can

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de las escrituras referidas.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 30 de agosto de 2018.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp. 153570
Tr. 35160-0041-17

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 67994

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	114716
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5061
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711149813	ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA /QUITO /11/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL METALS MINERIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2017..- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007827 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 30/08/2018..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 971 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2005; Y, NRO. 10850 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2017..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Notaria 32

Notaria 32

D.O.
TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

26 DE DICIEMBRE DE 2017

INDETERMINDA

QUITO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Nº TRAMITE: 82122-0041-17 03/01/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Nº TRAMITE: 35160-0041-17 05/10/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Notaría 32

Factura: 002-001-000029051

20171701032O01457

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701032O01457

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALL METALS MINERIA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791990730001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791990730001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11376-DP17-2017-MP

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000029017

20171701032P02922

Notaría 32

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701032P02922

ACTO O CONTRATO:	
RECTIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:30)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALL METALS MINERIA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	1791990730001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11376-DP17-2017-MP

2017-17-01-032-P02922

ESCRITURA PÚBLICA DE

RECTIFICATORIA DE LA COMPAÑIA ALL METALS

MINERIA S.A. EN LIQUIDACION

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY VEINTISEIS (26) DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI DOCTORA **ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO**, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 11376-DP17-2017-MP, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL

DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR SANTIAGO PAEZ PALIZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA **ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION,** EN CUMPLIMIENTO CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL QUE SE ACOMPAÑA EN CALIDAD DE HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN CALLE AMAZONAS CUATRO MIL OCHENTA Y UNIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS, TELÉFONO DOS DOS SEIS UNO DOS SIETE OCHO (2261278), CORREO ELECTRÓNICO ALLMETALSECUADOR@GMAIL.COM, EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE., A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITA SEA AGREGADA; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES; ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA , ASÍ

COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA MÁS DE RECTIFICATORIA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA **ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION,** EN CUMPLIMIENTO CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL QUE SE ACOMPAÑA EN CALIDAD DE HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN CALLE AMAZONAS CUATRO MIL OCHENTA Y UNIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS, TELÉFONO DOS DOS SEIS UNO DOS SIETE OCHO (2261278), CORREO ELECTRÓNICO ALLMETALSECUADOR@GMAIL.COM, EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE REALIZÓ LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA

COMPAÑÍA **ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION - B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION,** EN SESIÓN CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: 1.- ACLARAR Y RECTIFICAR LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; REALIZAR LA RESPECTIVA ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA. **TERCERA.- RECTIFICACIÓN:-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS SE REALIZA LA PRESENTE RECTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION,** QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- UNO.- EL** COMPARECIENTE ACEPTA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA ACLARACIÓN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LA APRUEBA DEFINITIVAMENTE POR ESTAR HECHA EN LA SEGURIDAD DE SUS RESPECTIVOS INTERESES Y DE LOS QUE REPRESENTA; **DOS.-** SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA ORIGINAL DE REACTIVACIÓN CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. USTED SEÑOR NOTARIO SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE

Notaria 32

ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JEFFERSON QUILUMBA MORALES, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION MIL QUINIENTOS QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL
C.C.: 1711499813
C.V: 008 - 174

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULACIÓN E IDENTIFICACIÓN

171114981-3

CIUDADANÍA

ESTRELLA CARVAJAL
MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIETTA FRANCELINA
IZQUIERDO VACA

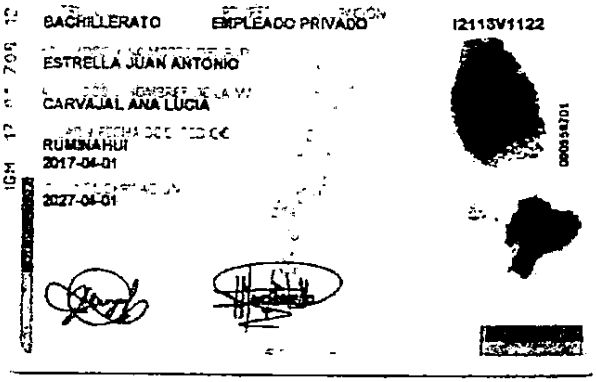

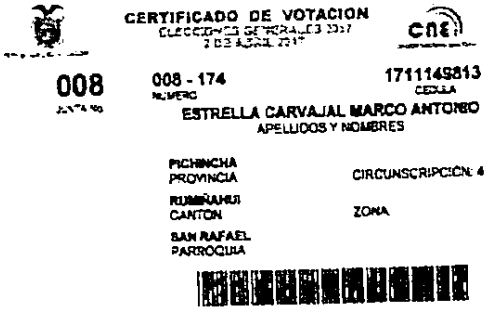

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P 02922

FACTURA Nº 002-001-0000290 17

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de UNA foja (s) útil (es).

Quito, 26 DICIEMBRE 2017

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Notaría 32

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

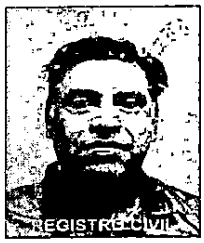

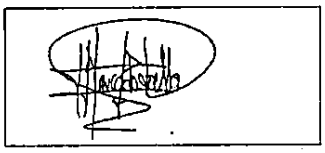

Número único de identificación: 1711149813

Nombres del ciudadano: ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZQUIERDO VACA MARIETTA FRANCELINA

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ESTRELLA JUAN ANTONIO

Nombres de la madre: CARVAJAL ANA LUCIA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-080-69455

177-080-69455

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

144028

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1670

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-044 de 10 de enero de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución y liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil ALL METALS MINERIA S.A., al encontrarse incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidadora a la señora doctora Martha Esperanza Granda Vega, cuyo nombramiento nunca fue inscrito;

QUE el señor ROBERT JOHN WASHER ingresó una solicitud con número de trámite 2701-2, en la cual pide que se nombre liquidador de la compañía Al señor MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta de 11 de julio de 2017, autorizó la designación del señor Marco Antonio Estrella Cárvajal, como Liquidador de la compañía **ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en concordancia con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

R E S UELV E:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al señor MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL, para el cargo de Liquidador de la compañía **ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta Resolución a la liquidadora designada, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 12 JUL 2017

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Quito, a 13 JUL. 2017

MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL
C.C. No. 1711799813

MGDEC Exp. 153570 / Tr. 2701-2

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44028

Notaría 32

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	33799
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10850
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711149813	ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO	LIQUIDADOR

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	1711149813
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 971 DEL 29/04/2005 - NOT. 37 DEL 28/03/2005 DISOLUCION: RM. 2489 DEL 09/06/2016 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P 02922
FACTURA Nº 002-001-000029017
Razon En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del articulo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 105 foja (s) útil (es).
Quito, 26 DICIEMBRE 2017

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1791990730001
RAZÓN SOCIAL:	ALL METALS MINERIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	ALL METALS MINERIA		
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRADE GOMEZ EMILIO JOSE		
CONTADOR:	ACURIO PORTERO SANTIAGO DANILO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	**NÚMERO:**	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	29/04/2005
FEC. INSCRIPCIÓN:	07/06/2005	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	26/05/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES MINERAS EN TODAS SUS FASES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOJA Canton: CHAHUARPAMBA Parroquia: EL ROSARIO Numero: S/N Referencia ubicacion: A CINCO KILOMETROS DE LA ESCUELA MIGUEL DE CERVANTES Telefono Trabajo: 022261199 Telefono Trabajo: 022261187 Fax: 022661190 Celular: 0998724555 Email: sanacurio@elipe.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	**ABIERTOS**	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 7\ LOJA	**CERRADOS**	0

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P 02922

FACTURA Nº 002-001-000029017

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ...UNA... foja (s) útil (es).

Quito, 26 DICIEMBRE 2017

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

Código: RIMRUC2017000759945

Fecha: 23/05/2017 22:38:49 PM

Notaria 32

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION

En la Ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la AMAZONAS 4080 y UNION NACIONAL DE PERIODISTAS, Provincia de Pichincha, el día 14 de diciembre del 2017, a las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION**, conformada por los siguientes accionistas:

1. Compañía 0768274 B.C. LTD., debidamente representada por el señor Robert John Washer, representando 1999 acciones de un dólar de valor nominal, equivalente al 99.95 % del capital social de la compañía.

Al encontrarse presente 1 accionista, lo cual corresponde al 99,95% del total del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se hace contar que en el Diario "la hora", de fecha 29 de noviembre del 2017, se realizó la ***Convocatoria*** a los señores Accionistas de la Compañía **ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION**; para que asistan a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, Se convoca de manera especial e individual al Comisario de la compañía, señor Holger Federico Chulde Chulde, domiciliado en la calle Canadá No. N17-40 y Bogotá, de la ciudad de Quito a la Junta a efectuarse en la oficina de la Compañía, el 14 de diciembre del 2017 a las 10h00, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar sobre el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- Primer Punto Orden del Día: Convalidar las actas de junta General desde la fecha de constitución de la compañía.
- Segundo Punto Orden del Día: Aclaratoria y Rectificatoria de la escritura de reactivación otorgada el 11 de octubre del 2017 y del acta de junta general de fecha 04 de octubre del 2017.
- Tercer Punto Orden del Día: Temas Varios.

Preside la sesión el Sr. Robert John Washer, en calidad de Presidente Ad-hoc de la compañía y actúa como Secretario el señor Marco Estrella Carvajal, en calidad de *Liquidador de la misma.*

A continuación, el Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. *Primer Punto Orden del Día: Convalidar las actas de junta* General desde la fecha de constitución de la compañía.
   a) En virtud de que hay actas que desde la constitución no han sido convalidadas y ratificadas esta junta decide por unanimidad que todas las actas que se han celebrado en la compañía quedan convalidadas y ratificadas conforme el Art. 34 de la Ley de compañías.
2. Segundo Punto Orden del Día: Aclaratoria y Rectificatoria de la escritura de reactivación otorgada el 11 de octubre del 2017 y del acta de junta general de fecha 04 de octubre del 2017.

a) En el acta de fecha 04 de octubre del 2017, se rectifica en cuanto a que por un error o descuido involuntario no se hizo constar en la misma la designación de los administradores quienes se posesionarán cuando se inscriba la reactivación de la compañía. En este sentido esta Junta decide por unanimidad nombrar a RITA GUERRA como Presidente de la compañía por un periodo de dos años a contados a partir de la inscripción de su nombramiento y nombrar a MARCO ANTONIO ESTRELLA CARVAJAL como Gerente General y por tanto representante legal de la compañía por un periodo de dos años a contados a partir de la inscripción de su nombramiento; los administradores se posesionarán una vez que se inscriba la reactivación de la compañía en el registro mercantil conforme lo establecido en el art. 375 de la Ley de Compañías.

3. Tercer Punto Orden del Día: Temas Varios.

   a) Autorización para el trámite y gestión de la reactivación de la compañía a los Abogados Jefferson Quilumba y Daniel Maldonado. Estando de acuerdo los comparecientes que la intervención de los profesionales es necesaria para garantizar la efectividad del trámite queda aprobado por unanimidad la autorización para el Abogado Jefferson Quilumba y el

Notaría 32

Abogado Daniel Maldonado para realizar cuanta gestión y trámite sea necesario hasta lograr la reactivación de la compañía.

b) Autorización para la contratación laboral del señor Robert Washer, y su respectiva afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el valor de $ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), desde el 15 de diciembre del 2017, según las especificaciones del respectivo contrato laboral.

Al existir unanimidad de criterio de los Accionistas, esta asamblea por unanimidad resuelve aprobar las mociones presentadas; y decide realizar la respectiva escritura rectificatoria y autorizar al Liquidador de la compañía a que instrumente y suscriba cuanto escrito y documento sea necesario con dicho propósito.

El Presidente Ad-hoc solicita a Secretaría se tome nota de lo resuelto y proceda a realizar todos los trámites correspondientes.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12H00.
Para constancia de lo expresado, firman el Presidente ad-hoc, el accionista presente de la Compañía y el Liquidador-Secretario de la Junta que certifican, en el lugar y fecha indicados.

Marco Estrella Carvajal
Secretario – Liquidador

Compañía 0768274 B.C. LTD.,
Debidamente representada por el señor
Robert John Washer
Presidente ad-hoc – Accionista

...ficiar a los Notarios Registradores de la Propiedad y Mercantil de este cantón, Tribunal Provincial Electoral; y Superintendencia de Bancos, a la Contraloría General del Estado, adjuntando copia de este auto.- OCTAVO.- Se ordena que la demandada, dentro del término de ocho días después de citada, presente el balance de sus bienes, con expresión del activo y del pasivo. Una vez citada la demandada, para el caso de que no pague, se dispone la entrega de los bienes concursados al Síndico Dr. Jorge Macas Romero; y la notificación por la prensa a sus acreedores.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Regístrese la casilla judicial No.797 que señala el actor para recibir sus notificaciones Actúe el Oficial Mayor en calidad de Secretario encargado según Acción de Personal No. 1301-DP-DPP de 10 de septiembre del 2013, suscrita por el Dr. José Antonio Cedeño Armas, Director Provincial de Pichincha.- NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Francisco Javier Onofa Medina.- Juez Encargado.

PROVIDENCIA:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO ...

22-53 de la Ciudad de Quito, Primer Piso SRI.- 6) Tómese en cuenta el procedimiento, cuantía, el casillero judicial y correo electrónico designados, el patrocinio concedido al Dr. Luis Vicente Sandoval. 7). ANUNCIO DE PRUEBA: DOCUMENTAL: Posesiones efectivas, escrituras de compraventa, escritura de donación, partida de matrimonio de los causantes.- NOTIFÍQUESE. f).- Dra. MARIA DEL CARMEN SALAZAR MONTERO.- JUEZA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES EN LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI (SANGOLQUÍ) PROVINCIA DE PICHINCHA PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN Y/O CORREO ELECTRÓNICO.- SANGOLQUÍ 18 DE OCTUBRE DEL 2017.- CERTIFICO.

Dr. Víctor Miguel Solá Coello
SECRETARIO
Hay firma y sello

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P. 02912
FACTURA Nº 001-001-000029017
Razón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 01 foja (s) útil (es).
Quito, 26 DICIEMBRE 2017

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

OS DE LA

Estatutos
ocios de la
DINARIA
le 2017, a
Luis Saa,
onocer y

ico y la
General,

ecto del

ución y

la Junta
al; y,
nto de

xos, la
de los
esente

09411/AS

CONVOCATORIA

A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los accionistas de la compañía ALL METALS MINERIA S.A., EN LIQUIDACION, a la junta extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día jueves 14 de diciembre del 2017 a las 10:00 am en el domicilio de la compañía ubicada la ciudad de Quito, Amazonas No. 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, Bloque B, Piso 8vo, para tratar el siguiente orden del día.

1. Convalidar las Actas de Junta General, desde la fecha de constitución de la compañía.
2. Aclaratoria y rectificatoria de la Escritura de reactivación otorgada el 11 de octubre del 2017 y del acta de junta general de fecha 04 de octubre de 2017.
3. Temas Varios.

Marco Estrella Carvajal
Liquidador

PAP/69408/AS

PRIMERO.- CÍTESE a la dem
SILVIA ROCIO GOMEZ ROD
con el contenido de la de
este auto, para que en el t
tres días luego de haber s
legalmente, se oponga a
da únicamente pagando
SEGUNDO.- Se ordena la
Depósito de los bienes de
demandada: libros, corr
y demás documentos, p
cuéntese con la interv
Depositario Judicial de
Ofíciese al Jefe de la
Sala de Sorteos y ca
de la Corte Provincia
Pichincha, a fin de qu
correspondiente se
do funcionario.- TE
conocer al público
del Estado de Inso
ROCIO GOMEZ RO
de la publicación
la demanda y e
los periódicos d
Secretaría elab
correspondient
Se ordena la
los pleitos seg
nombrada der
nes de dar o
ofíciese a lo
Inquilinato, y
a fin de que
dichos pleit
se califiqu
insolvenci
establecer
fraudulen
Fiscal Dis
Se prohí
ROCIO
ausent
permis
efecto

Notario 32

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P. 02922
FACTURA Nº 002-001-000029017

Razón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de una foja (s) útil (es).
Quito, 26 Diciembre 2017

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplante

Notaria 32

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **RECTIFICATORIA DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN.**- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

aria 3

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaria 32

RAZÓN: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada en esta Notaría el 26 de diciembre del 2017, de la **RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007827**, emitida por la ***SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS***, el 30 de agosto de 2018, mediante la cual resuelve: **APROBAR** la reactivación de la compañía **ALL METALS MINERÍA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- Quito, 12 de septiembre del 2018. La Notaria. MRA.-

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

Factura: 002-001-000035600

20181701032O01014

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701032O01014

MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-17-01-032-P02922

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACION"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791990730001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007827

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-003-000015205

20181701037O01646

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701037O01646

MATRIZ	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:05)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	08408

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALL METALS MINERIA S.A. "EN LIQUIDACION"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791990730001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007827

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 37 QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERÍA S.A., celebrada el 28 de marzo del 2005, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007827, de 30 de Agosto del 2018, la cual Aprueba la reactivación de la compañía ALL METALS MINERÍA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Quito, a VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 67994
2540886UJOAEFB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	114716
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5061
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711149813	ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA /QUITO /11/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL METALS MINERIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2017..- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007827 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 30/08/2018..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 971 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2005; Y, NRO. 10850 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2017..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103